



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 024 -2010/OSINFOR

Lima, 05 FEB. 2010

VISTO:

El Informe N° 035-2010-OSINFOR/DSCFFS, de fecha 05 de febrero del 2010, remitido por el Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, solicitando la asignación de viáticos para la ejecución de supervisiones a concesiones forestales, las cuales en algunos casos requieren autorización por más de 15 días de comisión de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del citado Decreto Legislativo N° 1085, indica que el OSINFOR debe de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos. Considérese títulos habilitantes para efectos de esta Ley, los contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros, que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, conforme al numeral 40.1 del Artículo N° 40 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, tiene la función específica de supervisar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento de los contratos de concesión forestal y de fauna silvestre otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos; así como los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, de acuerdo a la solicitud efectuada por el Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, se efectuará supervisiones a la concesiones forestales Consorcio Río Azul (C), con Contrato N° 22



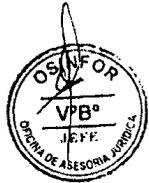
SAM/C-J-003-03 y Biavo S.A.C., con Contrato N° 22-SAM/C-I-AD-003-03, en el departamento de San Martín, entre los días 09 y 27 de febrero del 2010, siendo necesario que se autorice la extensión de la comisión de servicios a un total de dieciocho y medio días (18.5);

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.6 de la Directiva N° 002-2010-OSINFOR-OA, Normas y Procedimientos para el otorgamiento de la Viáticos para Funcionarios y Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobada con la Resolución de Secretaria General N° 002-2010-OSINFOR-SG;



Con los vistos de la Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado con el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar la ampliación de comisión de servicios al señor Jesús Antonio Gonzales Oliveros, hasta por dieciocho y medio días (18.5), para la realización de supervisiones a las concesiones forestales Consorcio Río Azul (C), con Contrato N° 22 SAM/C-J-003-03 y Biavo S.A.C., con Contrato N° 22-SAM/C-I-AD-003-03, a realizarse en el departamento de San Martín, entre los días 09 y 27 de febrero del 2010.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del OSINFOR.



Regístrese y comuníquese,



RICHARD ERNESTO BUSTAMANTE MOROTE
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre